

*foro de debate jurídico*

**La soledad no deseada  
y su relevancia jurídica**

**Carmen Callejo Rodríguez**  
*Profesora Titular de Derecho civil*  
*Universidad Complutense de Madrid*

**REUS**  
EDITORIAL



## PONENCIAS PUBLICADAS

1. *El ámbito tridimensional de la propiedad inmueble*. Carlos Rogel Vide, 2017.
2. *Ciberdelitos: Amenazas criminales del ciberespacio*. Moisés Barrio Andrés, 2017.
3. *La financiación de las Comunidades Autónomas: reflexiones para su revisión*. Enrique Giménez-Reyna, 2018.
4. *El testamento ológrafo de las personas mayores dependientes: Problemas y posibles soluciones*. Silvia Díaz Alabart, 2018.
5. *La atribución legal de discrecionalidad. En torno a la discrecionalidad valorativa*. Antonio Mozo Seoane, 2018.
6. *Alcohol, drogas y delitos contra la seguridad vial*. Rosario de Vicente Martínez, 2018.
7. *El plagio como infracción de los derechos de autor*. José Antonio Vega Vega, 2018.
8. *Responsabilidad civil de los padres por los hechos dañosos de sus hijos -en torno al artículo 1903 del Código civil-*. Carlos Rogel Vide, 2018.
9. *La seguridad del tráfico de bienes en Roma*. Margarita Fuenteseca De-geneffé, 2019.
10. *Apoyo a los mayores en el ejercicio de su capacidad. Reflexiones a la vista del Anteproyecto de reforma de la legislación civil en materia de discapacidad*. Cristina de Amunátegui Rodríguez, 2019.
11. *¿Son necesarias las defensorías de derechos humanos en la España actual?* Milagros Otero Parga, 2019.
12. *La plurinacionalidad en Derecho internacional privado español*. Salomé Adroher Biosca, 2019.
13. *El derecho al agua como bien esencial para la vida*. Juan Miguel de la Cuétara Martínez, 2019.
14. *La persona en la nueva Constitución cubana*. Caridad del Carmen Valdés Díaz, 2019.
15. *La excesiva onerosidad sobrevenida de la prestación*. Enrico Gabrielli, 2019.
16. *Las obras del lenguaje como objeto del derecho de autor*. Carlos Rogel Vide, 2020.
17. *Prior tempore potior iure, análisis crítico de una regla jurídica*. Carlos Rogel Vide, 2021.
18. *Alonso Martínez y Burgos*. Carlos Rogel Vide, 2021.
19. *La soledad no deseada y su relevancia jurídica*. Carmen Callejo Rodríguez, 2022.

*Foro de debate jurídico*  
Ponencias

Director de la Colección: Carlos Rogel Vide  
Catedrático emérito de Derecho civil

# LA SOLEDAD NO DESEADA Y SU RELEVANCIA JURÍDICA

*Carmen Callejo Rodríguez*  
Profesora Titular de Derecho civil  
Universidad Complutense de Madrid

**REUS**  
EDITORIAL

Madrid, 2022

© Carmen Callejo Rodríguez  
© Editorial Reus, S. A., para la presente edición  
C/ Rafael Calvo, 18, 2º C – 28010 Madrid  
(34) 91 521 36 19 – (34) 91 522 30 54  
Fax: (34) 91 445 11 26  
reus@editorialreus.es  
www.editorialreus.es

1ª edición, REUS, S.A. (2022)  
ISBN: 978-84-290-2617-7  
Depósito Legal: M-6337-2022  
Diseño de portada: Editorial Reus  
Impreso en España  
Printed in Spain



Esta licencia *Creative Commons* no permite la generación de obras derivadas ni hacer un uso comercial de la obra original, solo son posibles los usos y finalidades que no tengan carácter comercial.

Imprime: *Estilo Estugraf Impresores S.L.*

Ni Editorial Reus ni sus directores de colección responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan sus propios autores. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley.

Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

*A Marita Núñez Boluda,  
excelente maestra y amiga*



## 1. PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN

El 12 de diciembre de 2021, el periódico *El mundo* encabezaba su entrevista a Joye J. Hensen con el siguiente titular, que comprendía toda la página: “Los Ministerios de la Soledad serán más importantes que los de Economía”<sup>1</sup>. Sin desconocer el carácter sensacionalista del mismo, lo cierto es que la soledad constituye un grave problema que afecta a las sociedades desarrolladas. Si bien se trata de una realidad que preocupa desde hace tiempo, en la actualidad ha alcanzado escalas sin precedentes a partir de determinados factores que están muy relacionados con los cambios socioculturales propios de finales del siglo XX y principios del XXI. Estamos ante una pandemia silenciosa que sufre una de cada cuatro personas en los países industrializados y que tenderá a incrementarse en

---

<sup>1</sup> *El Mundo* de 12 de diciembre de 2021, págs. 44 y 45. Joke J. Hensen es ensayista y autora, entre otras obras, de *La melancolía en tiempos de incertidumbre*, Ed. Siruela, Madrid, 2019.

el futuro ante el aumento del envejecimiento de la población mundial.

Como viene denunciando la Organización Mundial de la Salud, representa uno de los mayores riesgos para el deterioro de la salud de las personas. En esta línea, el informe de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de 2021 sobre *Aislamiento y soledad no deseada en las personas mayores. Factores predisponentes y consecuencias para la salud*, afirma que “existe evidencia epidemiológica consolidada que identifica la soledad como un importante predictor de muerte prematura y como factor de riesgo de morbilidad y mortalidad por todas las causas, con efectos similares o mayores que otros factores de riesgo bien establecidos, como el tabaquismo, la obesidad, la falta de ejercicio o la hipertensión arterial. Además, la soledad se ha asociado con una disminución de la resistencia a las infecciones, deterioro cognitivo y problemas de salud mental como la depresión o la demencia”<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> LUNA PORTA, B. y PINTO FONTANILLO, J. A., *Aislamiento y soledad no deseada en las personas mayores. Factores predisponentes y consecuencias para la salud*, Dirección General de Salud Pública, Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, 2021, pág. 16. Disponible en: <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM050318.pdf> (fecha de consulta: 9/06/2021).

Puesto que la soledad no deseada repercute en la calidad de vida y en el bienestar de las personas, incidiendo negativamente en su salud, según aumente este problema se irá incrementando el uso de los servicios sanitarios<sup>3</sup> y de asistencia social, lo que impondrá mayores exigencias económicas y sociales a todos los niveles. Pensemos, además, que estamos ante un factor determinante que favorece la entrada de las personas en situación de dependencia. De ahí la importancia, incluso dentro de la agenda política, de luchar para prevenir el aislamiento social partiendo de que no estamos solo ante un problema social o médico, sino ante un tema complejo que requiere un enfoque multidisciplinar.

## **2. SOLEDAD BUSCADA Y SOLEDAD NO DESEADA**

Debemos comenzar nuestro estudio distinguiendo la soledad buscada de la soledad no deseada, pues mientras la primera suscita

---

<sup>3</sup> Así, un estudio canadiense señala que el aislamiento social es muy común entre los pacientes hiperfrecuentadores de los centros de Atención Primaria (LUNA PORTA, B. y PINTO FONTANILLO, J. *ob. cit.*, pág. 10).

sentimientos positivos, la segunda genera una experiencia negativa<sup>4</sup>.

Como dijo ARISTÓTELES, «el hombre es un ser social por naturaleza», es decir, nacemos con la característica social y la vamos desarrollando a lo largo de nuestra vida, ya que necesitamos de los otros para sobrevivir, y su falta nos hace vivir una experiencia negativa. Ya en el Génesis 2.18 dijo Dios, tras crear al hombre a su imagen y semejanza (Gn. 1, 26): “no es bueno que el hombre esté solo”<sup>5</sup>. Y precisamente para paliar la soledad

---

<sup>4</sup> GARCÍA PEÑA, L. L., “La soledad contemporánea desde la obra de pensadores esenciales: análisis y perspectivas”, *Iztapalapa Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, núm. 86, año 40, enero-junio 2019, pág. 203 (disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7055781.pdf>) señala que la primera es una soledad humana plena y necesaria que da a los seres autosuficiencia, mientras que la segunda, creciente, es infecunda y agobiante.

<sup>5</sup> No es una cuestión baladí, a los efectos que estudiamos, el hecho de que Dios creara al hombre a su imagen y semejanza, pues ni siquiera el mismo Dios, en la doctrina católica, es un ser solitario, sino un solo Dios en tres personas: Padre, Hijo y Espíritu Santo (*Catecismo de la Iglesia Católica*, Asociación de Editores del Catecismo, Madrid, 1992, págs. 64 y 65). Vid. BEZANÇON, J. N., *Dios no es un ser solitario. La Trinidad en la vida de los cristianos*, traducción de A. Ortiz García, Secretariado Trinitario, Salamanca, 2001. Disponible en: <https://books.google.es/books?i->

se recomienda a los cristianos realizar ciertas obras de misericordia: entre las corporales, visitar a los enfermos y a los presos, y entre las espirituales, consolar al triste.

No obstante, en un primer momento, el término “soledad” no se asociaba a un significado negativo, sino a la situación de una persona que está sola de manera momentánea o durable, asociada al aislamiento, al estado de abandono y a la separación, que no solo no evocaban tristeza, pérdida o sufrimiento, sino que respondía más bien al disfrute y a la satisfacción de poder experimentarla<sup>6</sup>.

En este sentido, SANTO TOMÁS DE AQUINO<sup>7</sup>, en su *Suma Teológica* —Parte II-IIae, Cuestión 188, artículo 8—, escribe sobre la soledad, planteándose si es más perfecta la vida religiosa de los que viven en comunidad o de los que viven una vida solitaria. En un principio, estima que parece que llevar una

---

d=UjpirDYATkC&pg=PA110&lpg=PA110 (fecha de consulta: 3/01/2022).

<sup>6</sup> DÍEZ NICOLÁS, J. y MORENOS PÁEZ, M., *La soledad en España*, Fundación ONCE, Fundación AXA, Madrid, 2015, pág. 8. Disponible en: <https://www.fundacionseres.org/Lists/Informes/Attachments/995/151127%20La%20Soledad%20en%20Espa%C3%B1a.pdf> (fecha de consulta: 15/06/2021).

<sup>7</sup> Santo Tomás de Aquino vivió del 1225 al 1274 y escribió la *Suma Teológica* entre 1265 y 1274.

vida solitaria no es más perfecto que vivir en sociedad, pues la vida social es necesaria para ejercitarse en la perfección, en cuanto permite ser instruido en aquellas cosas que son objeto de contemplación y sirve para que los malos afectos del hombre se vean reprimidos por el ejemplo y la corrección de otros. Sin embargo, contra esto responde que, mientras que, efectivamente, es necesaria la vida en sociedad para ejercitarse en la perfección, la soledad va mejor a los perfectos. El solitario ha de ser suficiente por sí mismo, lo cual se cumple en aquello a lo que no falta nada, que es la definición del ser perfecto. Por eso, la soledad conviene al contemplativo que ya llegó a la perfección. De ahí que el hombre únicamente pueda vivir solitario de dos modos: porque no resiste la compañía de los hombres debido a su crueldad de ánimo, lo que es propio de los animales salvajes, o por estar totalmente entregado a las cosas divinas, lo cual es superior al hombre. Y finaliza citando a ARISTÓTELES: “el que no se comunica con los demás es o un bruto o un dios”<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Suma teológica*, Parte II, Ilae. Cuestión 188 artículo 8. Disponible en: <https://hcg.com.ar/sumat/c/c188.html> (fecha de consulta: 22/06/2021).

ZIMMERMANN<sup>9</sup>, en su obra *La soledad*, profundiza en sus caracteres, su acción, sus peligros y su benéfica influencia. La define como “un estado en que el alma se abandona a sus propias reflexiones; gozamos de ella, ora cuando nos complacemos en separarnos del bullicioso tumulto de los hombres, ora cuando aislamos nuestro pensamiento de cuanto nos rodea”<sup>10</sup>; pero matiza que, “si es bueno y aun noble declararse, a veces, independiente de los demás, y retirarse, conviene, también, formar y tomar parte en la sociedad, aportar a ella su talento y su cariño, porque hemos nacido por decreto de la Providencia para vivir asociados”<sup>11</sup>. Y concluye que “para cumplir dignamente su destino, para adquirir cierto grado de experiencia y sabiduría, es necesario que el hombre esté, unas veces, en relación con los demás y, otras, consigo mismo; que sepa gozar de los placeres honestos que le ofrece el mundo y dedicarse a las reflexiones serias que la soledad le inspira”<sup>12</sup>.

---

<sup>9</sup> Johann Georg Ritter von Zimmermann (1728 -1795), fue un escritor, filósofo, naturalista y médico suizo.

<sup>10</sup> ZIMMERMANN, J. G., *La soledad*, traducida de la última edición por Pedro Espina y Martínez, 2<sup>o</sup> ed., Carlos Bailly-Bailliere, Madrid, 1873, pág. 34.

<sup>11</sup> ZIMMERMANN, J. G., *ob. cit.*, pág. 36.

<sup>12</sup> ZIMMERMANN, J. G., *ob. cit.*, págs. 276 y 277.

Por su parte, DEL VECCHIO<sup>13</sup>, al hilo de sus reflexiones sobre *Derecho, Sociedad y Soledad*, dice que la soledad buscada no solo genera sentimientos positivos, sino que incluso propicia la actividad intelectual en sus formas más elevadas; pero —añade—, “la soledad no puede constituir un modo permanente de vida, salvo en casos rarísimos, por una disposición del ánimo excepcional o por circunstancias del todo extraordinarias. Nunca ha habido, ni podría haberlo, un pueblo de eremitas o anacoretas. La misma vocación religiosa conduce, como es sabido, a formas especiales de comunidades, asociaciones o congregaciones, aun cuando, en la vida de cada cual, tienen gran parte la meditación, el recogimiento y el silencio, que son objeto de reglas estrictamente observadas. Allí se garantiza una relativa soledad aparte de las rigurosas limitaciones en las relaciones con el mundo exterior. Por eso se ha dicho que, en las sociedades monacales, se tiene realmente una *soledad organizada*”<sup>14</sup>. Ciertamente, como apunta este autor, la actividad filosófica y científica requiere, para ser verdaderamente

---

<sup>13</sup> Giorgio del Vecchio vivió de 1878 a 1970.

<sup>14</sup> DEL VECCHIO, G., “Derecho, Sociedad y Soledad”, pág. 292. Disponible en: <https://revistas.upb.edu.co/index.php/revista-institucional/article/view/3300/3013> (fecha de consulta: 7/06/2021).

fecunda, una larga e intensa concentración del espíritu en sí mismo; el mundo externo pueda dar ocasiones y elementos para el trabajo científico, pero el acto propiamente creador no puede ser más que verdaderamente interior. Concluye diciendo que esto explica el hecho de que “los grandes pensadores fueron, en general, amantes de la vida solitaria, cuya necesidad sintieron fuertemente, al menos en las épocas de su mayor y mejor producción”<sup>15</sup>.

Desde esta perspectiva, debemos referirnos al hecho de “estar solo” —que implicaría el aislamiento social, la falta de compañía, la carencia de redes sociales— como algo que no siempre se vive como una experiencia desagradable, sino que también puede darse, desde la búsqueda personal, como algo enriquecedor. Sin embargo, el sentimiento que realmente se asocia a la soledad más perjudicial y negativa es el “sentirse solo”, al representar un sentimiento no buscado y en el que, aun contando con una red de apoyo social, el individuo puede experimentar sensaciones de tristeza, nostalgia, miedo o dolor<sup>16</sup>.

El Diccionario de la Lengua de la Real Academia define la soledad como la “caren-

---

<sup>15</sup> DEL VECCHIO, G., *loc. cit.*

<sup>16</sup> Díez Nicolás, J. y Morenos Páez, M., *ob. cit.*, pág. 12.

cia voluntaria o involuntaria de compañía”, esto es, hace referencia a una situación de hecho. Sin embargo, la soledad constituye una experiencia humana, lo que alude a su conceptualización como un sentimiento. En este sentido, la Real Academia también define la soledad como “pesar y melancolía que se sienten por la ausencia, muerte o pérdida de alguien o de algo”<sup>17</sup>.

Ello sabido, quiero referirme, a continuación, a la soledad no deseada, que tiene matices propios y que, en una primera aproximación, podemos definir como “la percepción de que las relaciones interpersonales que mantenemos son insuficientes o no son de la calidad o intensidad que desearíamos que fueran. Hablamos de soledad no deseada cuando esta situación no se escoge, sino que se impone, a pesar de nuestra voluntad, y perdura en el tiempo, pudiendo afectar a nuestro bienestar y estado de salud. Se diferencia, así, de la soledad en la que buscamos momentos de intimidad personal, reflexión o disfrute en solitario que nos procuran bienestar y tranquilidad, momentos en los que podemos escoger su duración y volver a estar en compañía cuando así lo deseemos”<sup>18</sup>.

---

<sup>17</sup> <https://dle.rae.es/soledad>.

<sup>18</sup> <https://soledadnodeseada.es/que-es-la-soledad-no-deseada/> (fecha de consulta: 12/07/2021).

### 3. FACTORES QUE INCIDEN EN LA SOLEDAD NO DESEADA

En la percepción de la soledad no deseada influyen multitud de factores, pero también hay que tomar en consideración la interacción entre todos ellos.

Cabe destacar, en primer lugar, *la edad*. Ciertamente, la experiencia de la soledad no deseada se puede dar en cualquier momento de la vida y por muy diversas vivencias que no están relacionadas con el paso del tiempo, como puede suceder, por ejemplo, a consecuencia de procesos de enfermedad, o en situación vitales concretas, como son las relacionadas con la muerte de un ser querido, el desempleo o la ruptura matrimonial o de pareja. En un estudio realizado en 2015 se pudo comprobar que uno de cada diez españoles admitía sentirse solo «con mucha frecuencia»; es decir, 4,6 millones de personas (el 8% de la población)<sup>19</sup>. Pero la soledad también tiene una relación directa con las etapas de la vida. Así, se da frecuentemente entre adolescentes y, según se llega a la edad adulta, este problema disminuye<sup>20</sup>. Ahora bien, es muy

---

<sup>19</sup> LUNA PORTA, B. y PINTO FONTANILLO, J. A., *ob. cit.*, pág. 141.

<sup>20</sup> En el *Estudio sobre la soledad no deseada en personas de 55+ años en Andalucía*, Dirección General de

prevalente y tiene connotaciones de especial riesgo entre las personas mayores<sup>21</sup>, pues existen ciertos factores asociados al envejecimiento que las hacen más vulnerables, ya sea por variables relacionadas con la propia edad, ya por causas estructurales que tienen

---

Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Junta de Andalucía, 2020, pág. 15, realizado en el marco del I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía 2020-2023, se recoge cómo “numerosas investigaciones señalan a los adolescentes y jóvenes como grupos especialmente vulnerables a tener problemas de salud mental relacionados con la soledad y el aislamiento social. Los autores explican esta prevalencia por la mayor dependencia de adolescentes y jóvenes de amistades y redes sociales de apoyo —valorando más la cantidad que la calidad frente a lo que ocurre entre los adultos—, por lo que cualquier ruptura en ese sentido puede tener efectos significativos en su sentimiento de soledad (Bagwell 2005; Carmichael et al. 2015; Lee and Goldstein 2016)”. Disponible en: [https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/publicacion/21/05/Soledad55+\\_Andalucia\\_Informe-junio-2020.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/publicacion/21/05/Soledad55+_Andalucia_Informe-junio-2020.pdf) (fecha de consulta: 6/12/2021).

<sup>21</sup> El *Estudio sobre la soledad no deseada en personas de 55+ años en Andalucía*, cit., pág. 68, refleja que el 47% de las personas andaluzas de 55 y más años se encuentra en soledad no deseada, con un 40% en soledad moderada y un 7% en soledad severa. El sentimiento de soledad aumenta con la edad, siendo especialmente preocupante a partir de los 80 años.

que ver con los cambios sociales. Entre los primeros factores se encuentran la jubilación, la pérdida de relaciones cercanas —debido al fallecimiento de familiares y amigos—, la contracción de las redes sociales, las deficiencias sensoriales (especialmente la audición), las condiciones de salud crónicas, el deterioro cognitivo, los recursos económicos con frecuencia reducidos, las limitaciones de movilidad y otros deterioros físicos. A estos factores se añaden otros más complejos, como son los cambios que han experimentado en los últimos años las estructuras y modelos familiares, que son menos extensos y más frágiles; las nuevas formas de trabajo y de producción, que implican mayor movilidad territorial, de forma que los hijos ya no viven, necesariamente, cerca de sus padres durante toda su vida; los nuevos modelos de comunicación y relaciones vecinales y sociales; el impacto de las nuevas tecnologías en las formas de relación y de ocio; el urbanismo no pensado para la convivencia vecinal o la despoblación en zonas rurales. A todo ello, cabe añadir la aparición de nuevos valores que se perciben como derechos, por ejemplo, a la intimidad, o el derecho a vivir la propia vida. En esta línea, el ya aludido informe *Aislamiento y soledad no deseada en las personas mayores. Factores predisponentes y consecuencias para la salud*,

concluye que “de alguna forma en nuestra sociedad se ha instalado el individualismo y podemos decir que, en nuestro modo de vida de hoy, con estos valores tan apreciados, estamos germinando los riesgos de soledad no deseada en nuestra edad adulta”<sup>22</sup>.

Mención expresa merece *la brecha digital* como factor predisponente de la soledad. Estamos en un mundo cada vez más dependiente de las nuevas tecnologías, y la falta de conocimiento o de acceso a ellas va aislando a todos aquellos que no pueden seguir su ritmo. Este es el caso de gran parte de las personas mayores, pues carecen o tienen pocos conocimientos digitales, lo que las sitúa, progresivamente, en una situación de des-

---

<sup>22</sup> LUNA PORTA, B. y PINTO FONTANILLO, J. A., *ob. cit.*, págs. 150 y 151. GARCÍA PEÑA, L. L., *ob. cit.*, págs. 203, señala también que “el mundo actual, centrado de forma desmedida en diversas nuevas formas de individualismo y narcisismo, ha llevado al olvido y a la pérdida de espacios y valores públicos, compartidos solidarios. La soledad surge del miedo al espacio abierto que se percibe amenazante y lleno de riesgo, del miedo a los otros. La soledad resguarda y purifica, pero al mismo tiempo aniquila; los sujetos se van volviendo islas. Con el advenimiento de nuevas formas de narcisismo, con el abandono de la plaza pública y el predominio de la personalidad íntima se han postergado nuevas formas de sociabilidad y construcción de lazos”.

ventaja en términos de realización de las tareas cotidianas, de comunicación, de salud y de bienestar psicológico y social, todo lo cual incide en su aislamiento y soledad<sup>23</sup>: no pueden utilizar un smartphone o el correo electrónico y, mucho menos, utilizar la web de un banco<sup>24</sup>, de forma que incluso sacar dinero de un cajero, hacer una transferencia, abrir un email o mandar un whatsapp constituyen un obstáculo insalvable. Si viven acompañados o tienen hijos, nietos, otros familiares o allegados, son estas personas quienes se ocupan de hacerles dichas gestiones; pero cuando no

---

<sup>23</sup> GRACIA, E. y HERRERO, J., *Brecha digital y calidad de vida de las personas mayores*. Disponible en: <https://www.aepumayores.org/sites/default/files/Resumen%20Proyecto.pdf> (fecha de consulta: 15/09/2021).

<sup>24</sup> Según los datos extraídos de Eurostat [disponibles en <https://ec.europa.eu/eurostat/web/digital-economy-and-society/overview> (fecha de consulta: 15/07/2021)], mientras que el 68% de los jóvenes (entre 16 y 24 años) cuenta con habilidades avanzadas, tan solo el 6,5% de los mayores de 65 años cuenta con destrezas digitales que les permiten manejarse de manera autónoma en entornos tecnológicos. Casi la mitad de las personas entre 65 y 74 años que utilizan internet cuentan con habilidades digitales bajas: <https://www.bbva.com/es/es/la-brecha-digital-que-desconecta-a-nuestros-mayores-en-la-crisis-del-coronavirus/> (fecha de consulta: 15/07/2021).

es así, estamos ante un factor importante que conduce a agravar su sentimiento de soledad.

Este riesgo de exclusión digital se ha acelerado durante *la época de pandemia*, pues el cierre de actividades presenciales ha llevado a que la relación con las Administraciones Públicas y los bancos, entre otros sectores esenciales, se haya reconducido fundamentalmente a los sitios web o al mail, con la dificultad que ello conlleva<sup>25</sup>. El problema consiste en que, como se dice coloquialmente, esta situación “ha venido para quedarse”, pues no parece que vaya a cambiar, dado que muchos de los servicios que antes se prestaban de forma presencial ahora, y cada más, solo se podrán obtener accediendo digitalmente a ellos.

Sin embargo, tampoco podemos desconocer las ventajas de la revolución digital en el tratamiento y acompañamiento de las personas mayores. Como se recoge en el *Informe Mundial de la OMS sobre el envejecimiento y la salud* de 2015, la ciber salud se utiliza cada vez más para mejorar la calidad de vida de las

---

<sup>25</sup> Esta situación no solo ha afectado a las personas mayores sino también a muchas personas con discapacidad. Vid. GONZÁLEZ PEREA, L., “Dificultades tecnológicas de personas mayores y con discapacidad en época de pandemia”, *El Notario del siglo XXI*, núm. 97, mayo-junio 2021, págs. 105-107.

personas mayores. Por ejemplo, se usa para comunicar a las que viven en su hogar con su equipo de salud, así como con los servicios sociales y comunitarios, a fin de combatir la soledad y el aislamiento, apoyar su independencia y facilitar el manejo que ellas mismas pueden hacer de su enfermedad. Se están realizando investigaciones sobre el uso de las TIC por parte de las personas mayores para vigilar su salud. Por ejemplo, la tecnología “ponible” o “vestible” puede utilizarse para obtener información sobre la actividad física, la alimentación y las mediciones de capacidad, como la velocidad de la marcha<sup>26</sup>. Pero, como se apunta en el propio informe, “las interfaces de computadora, la asistencia robótica y las redes sociales virtuales solo pueden complementar las necesidades humanas básicas de contacto físico, emocional y social”<sup>27</sup>.

Además de los factores que venimos señalando, en el incremento de la soledad también ha influido la *disminución de las si-*

---

<sup>26</sup> *Informe Mundial de la OMS sobre el envejecimiento y la salud*, pág. 117 (disponible en: <http://envejecimiento.csic.es/documentos/blog/OMS%282015%29InformeMundialSobreEnvejecimientoSalud.pdf>. Fecha de consulta: 21/07/2021).

<sup>27</sup> *Informe Mundial de la OMS sobre el envejecimiento y la salud*, cit., pág. 119.

*tuaciones de convivencia intergeneracional*, acrecentándose el número de personas mayores que viven solas<sup>28</sup>; y vivir solo aumenta el riesgo de vivir en una situación de soledad no deseada<sup>29</sup>.

No cabe duda de que se puede vivir solo y no experimentar soledad, pues el hecho de vivir en solitario, ya sea por una decisión propia o impuesta por diversas circunstancias, no tiene que producir necesariamente dolor, miedo, angustia o tristeza. Por eso debe distinguirse entre vivir solo, estar solo y sentirse solo. *Vivir solo* es un concepto que únicamente describe una forma de vida consistente en el hecho de residir en un hogar una sola persona; *estar solo* alude a la fre-

---

<sup>28</sup> Según la Encuesta Continua de Hogares del Instituto Nacional de Estadística (INE) de 2020 en España hay un total de 4.889.900 personas que vivían solas [<https://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?path=/t20/p274/serie/prov/p01/l0/&file=01016.px>]. De esta cifra, 2.131.400 tenían 65 o más años [<https://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?path=/t20/p274/serie/prov/p01/l0/&file=01016.px> (fecha de consulta: 7/07/2021)].

<sup>29</sup> *Conocer, concienciar, gestionar y prevenir la soledad de las personas mayores, claves para disminuir sus consecuencias negativas*. Disponible en: <https://envejecimientoenred.es/conocer-concienciar-gestionar-prevenir-la-soledad-las-personas-mayores-claves-disminuir-consecuencias-negativas/> (fecha de consulta: 12/07/2021).

cuencia y densidad de la red social, al aislamiento social, al tiempo en el que estamos sin ninguna compañía, que puede ser tanto no deseado como deseado; y *sentirse solo*, en cambio, implica una valoración emocional, es un sentimiento subjetivo que normalmente está asociado a una situación o contexto no deseado, y que comprende una dimensión “objetiva”, relacionada con el aislamiento o la falta de compañía real, puesto que alude al hecho de tener el temor de que aparezca algún problema de salud o alguna circunstancia que atente a la seguridad y a la incapacidad de enfrentarlo solo; y una dimensión “subjetiva”, que se refiere a la percepción de la carencia de relaciones sociales satisfactorias y al sentimiento interno de soledad. Ese es el concepto al que se alude cuando se habla de soledad no deseada. Así, según encuestas del IMSERSO y del CIS, un 59% de las personas mayores que viven solas han expresado tener sentimientos de soledad negativos y sentir aislamiento<sup>30</sup>.

Desde una perspectiva de género, cabe destacar que este problema tiene una *mayor prevalencia entre las mujeres*<sup>31</sup>, pues son

---

<sup>30</sup> LUNA PORTA, B. y PINTO FONTANILLO, J. A., *ob. cit.*, pág. 12.

<sup>31</sup> Según la Encuesta Continua de Hogares del Instituto Nacional de Estadística (INE) de 2020, de las

más longevas que los hombres, estando más predispuestas a vivir solas cuando se hacen mayores, y además porque inciden en ellas ciertas condiciones socioeconómicas que las hacen más vulnerables. Concretamente se ha señalado que un perfil de riesgo para sufrir soledad sería: mujer mayor, que vive sola, viuda, con bajo nivel de estudios y bajo nivel de ingresos mensuales<sup>32</sup>.

Por otra parte, en el desarrollo del sentimiento de soledad inciden *factores intra-personales* como la personalidad y nuestros propios esquemas cognitivos sobre las relaciones sociales y familiares, así como las expectativas acerca de tales relaciones; y, también, *factores sociales y culturales*. Esto se pone de manifiesto en los estudios comparativos entre los diferentes países europeos, que muestran tasas de soledad más elevadas en los países del sur y del este de Europa que en los del norte, a pesar de que en estos países hay un mayor número de hogares unipersonales. Aunque parezca contradictorio, se po-

---

2.131.400 de personas que viven solas con 65 o más años, 1.511.000 eran mujeres, frente a solo 626.400 de hombres. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?path=/t20/p274/serie/prov/p01/l0/&-file=01016.px> (fecha de consulta: 7/07/2021).

<sup>32</sup> LUNA PORTA, B. y PINTO FONTANILLO, J. A., *ob. cit.*, pág. 153.

dría decir, entonces, que las sociedades más familistas tienen mayores niveles de soledad que las sociedades más individualistas<sup>33</sup>.

En este sentido se concluye lo siguiente: “Mientras que en el norte de Europa la autonomía es muy valorada, en el sur de Europa la disponibilidad de ayuda de parte de los miembros de la familia tiene gran valor. Para una persona del sur de Europa, tener un hijo o una hija que está dispuesto a prestar ayuda es motivo de orgullo y felicidad, y también de amargura y tristeza, en el caso contrario. Una persona mayor del sur de Europa está dispuesta a solicitar ayuda antes que una persona del norte de Europa. Actualmente, en España es frecuente escuchar la queja «Mis hijos no me tienen en cuenta o no me ayudan tanto como necesito», lo que se explica teniendo en cuenta que, las personas mayores de hoy, crecieron en un mundo donde la obligación filial era ampliamente aceptada y los hijos se responsabilizaban del bienestar de sus padres como intercambio por la ayuda recibida durante toda la vida. Hoy, en una sociedad que cambia rápidamente, donde las mujeres trabajan fuera de casa y la sociedad no tiene ya una orientación colectivista y vira

---

<sup>33</sup> *Estudio sobre la soledad no deseada en personas de 55+ años en Andalucía, cit., págs. 10 y 11.*

al individualismo, los hijos no cumplen con todas las expectativas de los padres<sup>34</sup>.

A todos estos factores debemos sumar los que estamos viviendo durante la crisis provocada por la Covid-19 y que han agravado la situación, al imponer la necesidad del aislamiento y la distancia social para evitar la propagación del virus, lo que ha abocado a muchas personas a una soledad aun mayor de la que pudieran vivir anteriormente, al limitarse los contactos con familiares y amigos. Todo ello ha tenido importantes efectos en la salud de las personas mayores, pero también en sectores más jóvenes de la población, entre los que la soledad se ha incrementado, no solo por la carencia o disminución del contacto social, sino también por el aumento del desempleo, el teletrabajo y la incertidumbre ante el futuro<sup>35</sup>.

---

<sup>34</sup> LUNA PORTA, B. y PINTO FONTANILLO, J. A., *ob. cit.*, págs. 82 y 83.

<sup>35</sup> El *Informe España 2020*, elaborado por la Cátedra José María Martín Patino de la Cultura del Encuentro de la Universidad Pontificia Comillas, así lo revela: la crisis ocasionada por el coronavirus ha provocado que el 11% de las personas consultadas en una encuesta propia confiese sentir soledad grave, frente al 5,2% que consideraba padecerla antes de la pandemia. Más del 21% de la población siente aislamiento social –el 26% leve y el 3% de modo intenso–, y un 21,1% carece de un grupo de amigos. Además,

Venimos hablando de soledad no deseada en personas mayores, pero el problema está en determinar a partir de qué momento podemos considerar que estamos ante una persona mayor. Como señala ROGEL VIDE, cuando se habla de personas mayores en muchos casos se alude a la tercera edad, expresión que “es una denominación, una expresión que hace referencia a las últimas décadas de la vida de una persona, edad avanzada, en la que tiene menos posibilidades de obtener ingresos, pudiendo presentar un declive físico, cognitivo, emocional y/o social. En tiempos pasados, dicha edad era la última de las posibles —siendo las anteriores la juventud y la madurez—. En la actualidad las cosas no están tan claras, pues el vigor físico e intelectual de las personas se mantiene largo tiempo, siendo posible, así, distinguir entre la niñez, la adolescencia, la juventud, la madurez, la cesación en la vida laboral, la tercera

---

el sentimiento de soledad se dobla entre los jóvenes: se han sentido solos el 14,7% de los mayores de 60 años, el 18% de quienes tienen entre 30 y 60 años, y el 31% de los jóvenes menores de 30. Disponible en: <https://www.comillas.edu/noticias/57-comillas-cihs/chs/chs-patino/1785-la-soledad-en-espana-crece-un-50-segun-el-informe-espana-2020> (fecha de consulta: 10/07/2021).

edad y la ancianidad propiamente dicha”<sup>36</sup>. Como precisa este mismo autor, “al respecto y también, se habla de ancianidad —término que viene de antiguo— respecto de las personas de edad avanzada o —mejor aún— de edad muy avanzada, hablándose, asimismo, de senectud —período de la vida humana que empezaría a partir de los 70 años— y de vejez —cuyo inicio la Organización Mundial de la Salud, que tiene presente la duración de la vida de las personas en todos los continentes, fijó en los 60 años, aunque la misma Organización, por cuanto me resulta<sup>37</sup>, señala

---

<sup>36</sup> ROGEL VIDE, C., “Tercera edad y coronavirus. Apuntes jurídicos a vuelapluma”, *Hay Derecho*, 24 de mayo de 2020. Disponible en <https://hayderecho.com/2020/05/24/tercera-edad-y-coronavirus-apuntes-juridicos-a-vuelapluma/> (fecha de consulta: 23/07/2021).

<sup>37</sup> El Informe de la OMS *Envejecimiento Activo: un marco político* del año 2002 (disponible en: <https://social.un.org/ageing-working-group/documents/mipaa-sp.pdf>) usa el estándar de las Naciones Unidas de 60 años de edad para describir a las personas “ancianas”. Como se matiza en él, “esta edad puede parecer joven en el mundo desarrollado y en aquellos países en vías de desarrollo donde ya se han producido importantes progresos en la esperanza de vida. Sin embargo, independientemente de la edad que se utilice en los diferentes contextos, es importante reconocer que la edad cronológica no es un indicador exacto de los cambios que acompañan al enve-

que algunos mayores de 80 tienen capacidades similares a jóvenes de 20”.

Lo cierto es que ha de verse la soledad como un concepto complejo, diverso, que se debe estudiar desde una perspectiva multidisciplinar: comprende sentimientos, emociones, procesos cognitivos, condicionantes individuales y estructurales, ciclo de vida, factores externos e internos a la persona, vivienda, nivel educativo, estado de salud...<sup>38</sup>.

---

jecimiento. Existen considerables variaciones en el estado de salud, la participación y los niveles de independencia entre las personas ancianas de la misma edad. Los responsables políticos tienen que tenerlo en cuenta cuando diseñen políticas y programas para sus poblaciones de personas «ancianas». Promulgar amplias políticas sociales basadas únicamente en la edad cronológica puede ser discriminatorio y contraproducente para el bienestar de las personas de edad avanzada” (págs. 94 y 95).

Igualmente, el *Informe Mundial de la OMS sobre el envejecimiento y la salud*, cit., en la pág. 250, define el término *persona mayor* como aquella cuya edad ha superado la esperanza de vida media al nacer. A su vez, en la pág. 249, cuando define el término *esperanza de vida*, lo hace con referencia concreta a los 60 años, y dice: “*Esperanza de vida (a los 60 años)*: Número promedio de años que cabe esperar que viva una persona de 60 años de edad sujeta a la tasa de mortalidad específica por edad en un período determinado”.

<sup>38</sup> *Estudio sobre la soledad no deseada en personas de 55+ años en Andalucía*, cit., págs. 11 y 12.

Todos estos factores ponen de manifiesto la dificultad para evaluarlo. Prueba de ello es que se han realizado muchas encuestas, pero sus resultados varían, pues las preguntas que se realizan no siempre logran evaluar de modo uniforme la experiencia de la soledad subjetiva o interna.

#### **4. LA RESPUESTA ANTE LA SOLEDAD NO DESEADA**

##### *4.1. PROPUESTAS PROCEDENTES DE INSTANCIAS INTERNACIONALES*

Ante la situación que hemos descrito, se afirma que uno de los principales retos a los que se enfrenta nuestra sociedad consiste en dar una respuesta integral, conjunta y coordinada a la situación de aislamiento y soledad no deseada de las personas mayores<sup>39</sup>; situación que se verá agravada por el envejecimiento poblacional progresivo de las sociedades actuales. Según datos de la Organización Mundial de la Salud, en 2025 habrá más de 1.000 millones de personas adultas mayores de 60 años (principalmente en países desarrollados) y se prevé que la cifra se duplique en

---

<sup>39</sup> LUNA PORTA, B. y PINTO FONTANILLO, J. A., *ob. cit.*, pág. 17.

el año 2050<sup>40</sup>. Este reto ha recibido respuesta desde muy diversas instancias.

Los *documentos de política internacional* que han guiado la acción del envejecimiento de los últimos años son la *Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento* de la ONU de 2002<sup>41</sup> y *Envejecimiento Activo: un marco político* de la OMS del mismo año<sup>42</sup>. Este último incluye, entre las propuestas dirigidas a *prevenir y reducir la carga del exceso de discapacidades, enfermedades crónicas y mortalidad prematura*, la de “reducir los riesgos de soledad y aislamiento social apoyando a los grupos comunitarios gestionados por personas mayores, a las sociedades tradicionales, a los grupos de ayuda mutua, a la esfera

---

<sup>40</sup> LUNA PORTA, B. y PINTO FONTANILLO, J. A., *ob. cit.*, págs. 10 y 11. Como señalan estos autores en la pág. 141, “hacia 2033, uno de cada cuatro españoles tendrá 65 años o más. Habrá más de doce millones de personas en esas edades, ahora son nueve. En 50 años, la cifra se subirá a unos 15 millones. Para entonces, en 2068, casi siete millones (6,85) de personas habrán cumplido o superado los 80 años, ahora son cerca de tres millones”.

<sup>41</sup> *Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento*. Disponible en: [https://ccp.ucr.ac.cr/bvp/pdf/vejez/oms\\_envejecimiento\\_activo.pdf](https://ccp.ucr.ac.cr/bvp/pdf/vejez/oms_envejecimiento_activo.pdf) (fecha de consulta: 13/09/2021).

<sup>42</sup> *Envejecimiento Activo: un marco político*, cit.

de acción de las personas de la misma edad, a las visitas vecinales, a los programas de ayuda telefónica y a los cuidadores familiares. La de apoyar —también— el contacto intergeneracional y proporcionar viviendas en comunidades que fomenten la interacción social diaria y la interdependencia entre los jóvenes y los mayores”<sup>43</sup>.

Por su parte, el *Informe Mundial de la OMS sobre el envejecimiento y la salud de 2015*, al formular el marco para la acción de salud pública sobre el envejecimiento, introduce un cambio importante sustituyendo el concepto de envejecimiento activo por el de envejecimiento saludable (“healthy ageing”), que se define como el proceso de fomentar y mantener la capacidad funcional, que permite el bienestar en la vejez. La capacidad funcional consiste en tener los atributos que permiten a todas las personas ser y hacer lo que para ellas es importante. A partir de tal concepto, se trata de diseñar, no solo estrategias que contrarresten las pérdidas asociadas con la edad avanzada, sino también aquellas que refuercen la recuperación, la adaptación y el crecimiento psicosocial<sup>44</sup>, todo ello desde un mensaje positivo dirigido a destacar que,

<sup>43</sup> *Envejecimiento Activo: un marco político*, cit., pág. 119.

<sup>44</sup> *Informe Mundial de la OMS sobre el envejecimiento y la salud*, cit., págs. 27 y 28.

adoptando unas políticas y servicios adecuados, el envejecimiento de la población puede constituir una nueva y buena oportunidad para las propias personas y para las sociedades<sup>45</sup>. En esta línea, destaca que “las redes sociales sólidas pueden aumentar la longevidad y mejorar la calidad de vida de las personas mayores, protegerlas del deterioro funcional y promover su resiliencia. Pese a los beneficios de las relaciones, los adultos mayores en ocasiones pueden sentir las como una carga. Por ejemplo, atender a un cónyuge por un largo período muchas veces afecta la salud mental del cuidador y su capacidad para aprovechar otras oportunidades, como el aprendizaje. Asimismo, criar a los nietos puede hacer que los abuelos sientan una presión económica, emocional y física adicional”. Continúa diciendo que “la capacidad para crear y mantener relaciones y redes sociales se encuentra muy vinculada a diversas competencias, como la habilidad de establecer nuevas relaciones y comportarse de un modo socialmente aceptable. También se relaciona estrechamente con los niveles de capacidad intrínseca. Ante el deterioro de la capacidad, es posible que a las personas mayores les re-

---

<sup>45</sup> *Informe Mundial de la OMS sobre el envejecimiento y la salud*, cit., pág. vii.

sulte difícil mantener sus redes sociales, y, como consecuencia, estas suelen reducirse". Y termina apuntando que "la soledad (insatisfacción con el número y la calidad de las relaciones sociales) y el aislamiento social (falta de contacto social) son dos factores que probablemente indiquen la ausencia de redes sociales fuertes. Si bien ambos se asocian con el deterioro del estado de salud y de la calidad de vida, la soledad y el aislamiento social son características únicas y tal vez tengan distintos efectos en la salud. Las estimaciones de la prevalencia del aislamiento social entre las personas mayores que viven integradas en la comunidad van del 7 % al 17 %, dependiendo de las definiciones y los criterios de valoración utilizados; aproximadamente un 40% de las personas mayores dicen sentirse solas. Los vínculos causales son difíciles de determinar, pero la soledad, el aislamiento social, los factores de riesgo conductuales y la mala salud tejen una red interdependiente que puede tener un gran impacto en el riesgo de limitaciones funcionales, discapacidad y muerte de una persona mayor"<sup>46</sup>.

---

<sup>46</sup> *Informe Mundial de la OMS sobre el envejecimiento y la salud*, cit., págs. 201 y 202.

A partir de este Informe, y en consonancia con los *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*<sup>47</sup>, 194 países aprobaron la *Estrategia y Plan de Acción Mundiales sobre el Envejecimiento y la Salud (2016-2020)*<sup>48</sup>, que incluye la visión y los objetivos para los siguientes 14 años, y un plan de acción en el que se describen las medidas que debían tomarse entre el 2016 y el 2020 para desarrollar la base de evidencia y las alianzas para la *Década del Envejecimiento Saludable* impulsada por la OMS en **2021-2030**. En la estrategia se hace un llamamiento para construir un mundo en el que todas las personas puedan vivir una vida prolongada y sana<sup>49</sup>.

---

<sup>47</sup> *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/> (fecha de consulta: 15/09/2021).

<sup>48</sup> *Estrategia y Plan de Acción Mundiales sobre el Envejecimiento y la Salud (2016-2020)*. Disponible en: <https://www.who.int/es/initiatives/decade-of-healthy-ageing> (fecha de consulta: 15/09/2021).

<sup>49</sup> Se señala la necesidad de que todos los países se comprometan a implementar medidas para favorecer el envejecimiento saludable, en pro del logro de cinco objetivos: 1. Un cambio de nuestra forma de ver el envejecimiento y las personas mayores. 2. La creación de entornos adaptados a las personas mayores. 3. La adecuación de los sistemas de salud a las necesidades de las personas mayores. 4. La creación de sistemas de atención a largo plazo. El establecimiento de siste-

Por su parte, la región europea de la OMS adoptó, en su Comité regional de 2012, la *Estrategia y Plan de Acción sobre Envejecimiento Saludable en Europa (2012-2020)*<sup>50</sup> donde se priorizan, entre otras acciones, las dirigidas a la prevención del aislamiento social y del maltrato, y a la mayor inversión en la atención primaria psicológica que, aunque no solucione el problema estructural, daría herramientas para gestionarlo.

#### 4.2. REINO UNIDO

Además de estas acciones a nivel internacional, debemos aludir a la contundente respuesta que se ha dado, en algunos países, para paliar este problema.

Cabe destacar la de Reino Unido, que en enero de 2018 creó una *Secretaría de Estado* para poner en marcha y unificar las estrategias y políticas *para luchar contra la soledad*

---

mas sostenibles y equitativos de atención crónica. 5. Mejorar la medición, seguimiento e investigación, así como hacer partícipes a los adultos de edad avanzada en todas las decisiones que les conciernen.

<sup>50</sup> *Estrategia y plan de acción sobre envejecimiento saludable en Europa 2012-2020*. Disponible en: [https://www.euro.who.int/\\_data/assets/pdf\\_file/0008/175544/RC62wd10Rev1-Eng.pdf](https://www.euro.who.int/_data/assets/pdf_file/0008/175544/RC62wd10Rev1-Eng.pdf) (fecha de consulta: 15/09/2021).

*no deseada*. El origen de su creación se halla en el informe elaborado por la Comisión sobre la Soledad que se constituyó por iniciativa de la parlamentaria laborista Jo Cox poco antes de ser asesinada en 2016. En él se destaca que este problema afecta a 9 millones de británicos (el 13,7 de la población), sobre todo a mayores de 75 años<sup>51</sup>. Se estima que el número de personas mayores de 50 años que experimentarán la soledad llegará a alcanzar los 2 millones en 2025/26. Si se compara con los 1,4 millones en 2016/17, nos encontramos con un aumento del 49% en 10 años. Además, se señala que medio millón de personas mayores pasan al menos cinco o seis días a la semana sin ver ni hablar con nadie<sup>52</sup>. Como primer paso para afrontar el reto, se trata de diseñar un método para medir la soledad, recopilar estadísticas y definir acciones y programas para afrontarlo.

### 4.3. JAPÓN

Pero quizás el caso que ha recibido mayor atención por parte de los medios de comunicación ha sido el de Japón, que creó un *Minis-*

---

<sup>51</sup><https://www.bbc.com/mundo/noticias-42723066> (fecha de consulta: 12/07/2021).

<sup>52</sup> LUNA PORTA, B. y PINTO FONTANILLO, J. A., *ob. cit.*, pág. 142.

*terio de la Soledad* el 12 de febrero del 2021, y donde, a diferencia de lo que sucede en otros países, el problema se focaliza fundamentalmente en la incidencia de la soledad sobre la tasa de suicidios, que ha experimentado un importante incremento durante la pandemia provocada por la Covid-19. Ciertamente, el problema de la soledad y sus consecuencias ya se había puesto de manifiesto antes, al igual que en el resto de países desarrollados, pero ha sido precisamente la situación generada por este hecho lo que sirvió de detonante en la creación de tal cartera ministerial ante el repunte de los suicidios durante 2020: 20.919 personas acabaron con su vida —seis veces más de personas que las que murieron por efectos del coronavirus<sup>53</sup>—, un 3,7 más que en 2019<sup>54</sup>. Esto significó, de acuerdo con las cifras de la policía, un aumento en la tasa de suicidios que no se veía desde hacía once

---

<sup>53</sup> En octubre de 2020 Japón registró más de dos mil muertes por suicidio, mientras que el coronavirus ha ocasionado alrededor de mil ochocientos decesos desde que se declaró la emergencia sanitaria (<https://www.semana.com/vida-moderna/articulo/japon-nombra-ministro-de-la-soledad-tras-aumento-en-suicidios-durante-la-pandemia/202115/>). Fecha de consulta: 14/06/21).

<sup>54</sup> [https://www.elconfidencial.com/mundo/2021-03-03/ministerio-soledad-japon-aumento-suicidios-pandemia\\_2967555/](https://www.elconfidencial.com/mundo/2021-03-03/ministerio-soledad-japon-aumento-suicidios-pandemia_2967555/) (fecha de consulta: 14/06/2021).

años, teniendo en cuenta que en 2019 se había conseguido reducir su número por décimo año consecutivo situándose la cifra en tal año en 19.959, un 4,2 % menos que en 2018, cifra muy alta, pero que mostraba una tendencia positiva.

El suicidio constituye un fenómeno social muy preocupante en Japón. Para explicarlo se han apuntado ciertas peculiaridades culturales como son, entre otras, el hecho de que, para el japonés medio, la resistencia ante las adversidades es un deber y la soledad un reto que se asume rechazando las connotaciones negativas que conlleva<sup>55</sup>. Además, se trata de

---

<sup>55</sup> Como se ha señalado, el principal cambio a que se ha de enfrentar la sociedad japonesa radica en un cambio de mentalidad: “Durante el periodo Edo (1603-1868), los samuráis encontraban en el ritual del 'hara-kiri' una salida considerada socialmente honrosa al suicidio ante situaciones socialmente vergonzosas; en la II Guerra Mundial (1939-1945), se hicieron famosos los pilotos de avión kamikazes, que preferían morir en nombre del emperador en misiones suicidas que ser capturados por el enemigo. Con los planes de la primera década del siglo XXI, el Gobierno japonés buscó darle la vuelta a la tortilla, dejar de considerar algunos tipos de suicidio como comportamientos típicamente japoneses y convertir justamente la lucha contra esta lacra en la verdadera actitud patriótica. Soluciones nacionales para problemas nacionales. El conflicto de base de la

una población culturalmente centrada en el éxito y en evitar a toda costa la vergüenza social del fracaso, incluso con la vida si es necesario<sup>56</sup>. Es más, parece incluso deshonroso hablar de problemas de salud mental<sup>57</sup>.

Por otra parte, se han señalado también, entre los datos a tener en cuenta para valorar este hecho, el sistema laboral, la presión social y la crisis familiar tras el milagro económico que experimentó este país, que supuso muchas horas fuera de casa y, con ello, mucho aislamiento, a lo que hay que sumar el crecimiento de las nuevas tecnologías. Se trata de un país en el que el 15% de sus habitantes dice que no tiene ninguna relación

---

salud mental, pese a ser la principal causa que conduce al suicidio, siguió siendo tabú” ([https://www.elconfidencial.com/mundo/2021-03-03/ministerio-soledad-japon-aumento-suicidios-pandemia\\_2967555/](https://www.elconfidencial.com/mundo/2021-03-03/ministerio-soledad-japon-aumento-suicidios-pandemia_2967555/)). Fecha de la consulta: 14/06/2021).

<sup>56</sup> <https://www.bcn.cl/observatorio/asiapacifico/noticias/ministerio-soledad-japon-suicidios-pandemia> (fecha de consulta: 20/09/2021).

<sup>57</sup> “Hablar de los problemas de salud mental, o buscar ayuda, sigue siendo difícil en una sociedad que enfatiza el estoicismo” <https://www.nytimes.com/es/2021/02/24/espanol/suicidio-pandemia-mujeres.html> (fecha de consulta: 20/09/2021).

social fuera de la familia (la tasa más alta de la OCDE)<sup>58</sup>.

La adopción de medidas para controlar la pandemia por Covid-19 agudizó el problema de la soledad no deseada, al conllevar la reducción de las oportunidades de contacto social, tanto en el contexto laboral, como en la red familiar y de amistades. Además de las consecuencias directas de las medidas de aislamiento preventivo, se ha señalado, como dato a tener en cuenta para valorar el incremento de los suicidios entre la población, las mayores presiones impuestas por las compañías para que sus trabajadores mantengan sus ritmos productivos —a pesar de las complicaciones propias del teletrabajo—, lo que ha aumentado los cuadros de angustia y depresión entre los nipones<sup>59</sup>. Asimismo, resulta llamativo el hecho de que la pandemia

---

<sup>58</sup> Según diferentes estudios, “el 15% de los hombres mayores que viven solos tienen menos de una conversación cada dos semanas, y lo mismo le ocurre al 8,4% de hombres jóvenes y de mediana edad solteros. A nivel humano, hablamos del país más silencioso de la Tierra” (<https://magnet.xataka.com/en-diez-minutos/japon-ha-Perocreando-ministerio-soledad-otra-pandemia-que-nos-deja-siglo-xxi>. Fecha de consulta: 14/06/2021).

<sup>59</sup> <https://www.bcn.cl/observatorio/asiapacifico/noticias/ministerio-soledad-japon-suicidios-pandemia> (fecha de consulta: 20/09/2021).

ha provocado un pico de suicidios infantiles, con 415 muertes de menores entre 6 y 18 años por esta causa en 2020, lo que supone un 31% más que en 2019, cuando se registraron 317 casos de este tipo. De los menores que se suicidaron, 14 iban a Educación Primaria, 136 a Secundaria y 329 a escuelas superiores<sup>60</sup>.

También debemos tener en consideración el importante número de personas que viven solas en Japón. Como dato a tener en cuenta para valorar las dimensiones del problema, cabe destacar que en Tokio, cada vez hay más publicidad de venta de pisos nuevos para personas solas. Los solitarios de todas las edades se han convertido en una apetecida categoría de consumidor<sup>61</sup>, y es frecuente la literatura

---

<sup>60</sup> <https://www.elmundo.es/ciencia-y-salud/salud/2021/10/15/616938db21efa09c2d8b45e0.html> (fecha de consulta: 16/10/2021).

<sup>61</sup> “Los supermercados venden raciones individuales de todo, y muchos restaurantes usan el término “ohitori-sama” (honorable señor solo; el término sirve también en femenino) para ofrecer mesas con un solo asiento y buenas vistas, pero situadas fuera del ángulo visual de las parejas y los grupos a la hora de la cena.

Uno de los programas televisivos de gastronomía más longevos se llama Solitary Gourmet (Gourmet Solitario), y consiste en un epicúreo monólogo recitado por un vendedor de muebles que siempre encuentra algún buen restaurante en Tokio para comer solo”.

que elogia la soledad<sup>62</sup>. Ante esta situación, se prevé que tal fenómeno crezca en los próximos años de forma que, en 2040, el 40% de los hogares japoneses sean unipersonales<sup>63</sup>.

Los problemas que sufren las personas que viven solas resultan especialmente dramáticos ante los casos de quienes mueren sin ninguna compañía —las llamadas muertes solitarias o *kodokushi*—, y que son descubiertas días, semanas o, incluso, meses después: concretamente, el 14% de las personas fallecidas en Japón que no compartían vivienda con nadie fueron halladas entre uno y tres meses después del deceso<sup>64</sup>.

---

[https://elpais.com/internacional/2021/03/21/mundo\\_global/1616345219\\_386599.html](https://elpais.com/internacional/2021/03/21/mundo_global/1616345219_386599.html) (fecha de consulta: 12/09/2021).

<sup>62</sup> [https://elpais.com/internacional/2021/03/21/mundo\\_global/1616345219\\_386599.html](https://elpais.com/internacional/2021/03/21/mundo_global/1616345219_386599.html) (fecha de consulta: 12/09/2021).

<sup>63</sup> [https://elpais.com/internacional/2021/03/21/mundo\\_global/1616345219\\_386599.html](https://elpais.com/internacional/2021/03/21/mundo_global/1616345219_386599.html) (fecha de consulta: 12/09/2021).

<sup>64</sup> La ONG “Asociación para Tomar Medidas para Prevenir la Muerte Solitaria en Japón”, calcula que en 2020 un total de 4.448 personas fallecieron solas. Este hecho ha dado origen a la creación de servicios especializados en la limpieza de habitaciones de personas que han muerto sin compañía [[https://elpais.com/internacional/2021/03/21/mundo\\_global/1616345219\\_386599.html](https://elpais.com/internacional/2021/03/21/mundo_global/1616345219_386599.html) y [45](https://www.elcon-</a></p></div><div data-bbox=)

Pues bien, ante esta dura realidad, la finalidad del Ministerio de Soledad consiste en reducir el aislamiento social<sup>65</sup>. Su ministro, Tetsushi Sakamoto, compagina esta cartera con la de Ministro Especial Delegado para Medidas contra el declive demográfico, Creación de Empleo y de Revitalización y Desarrollo de las Regiones, cargo que venía ya desempeñando desde el 16 de septiembre de 2020. Hasta la creación de Ministerio de la Soledad, la lucha contra la soledad no deseada y los suicidios se había planteado como un tema transversal del que no debía ocuparse un solo Ministerio concreto, sino que debían tenerlo en cuenta, en sus políticas, todos los miembros del gabinete<sup>66</sup>. Ahora, no solo se centraliza, sino que la asunción de estas carteras por un solo ministro se debe a que la lucha contra la soledad se afronta unida a la lucha contra la baja natalidad y la brecha

---

[fidencial.com/mundo/2021-03-03/ministerio-soledad-japon-aumento-suicidios-pandemia\\_2967555/](https://www.elconfidencial.com/mundo/2021-03-03/ministerio-soledad-japon-aumento-suicidios-pandemia_2967555/) (fecha de consulta: 12/09/2021)].

<sup>65</sup> <https://www.semana.com/vida-moderna/articulo/japon-nombra-ministro-de-la-soledad-tras-aumento-en-suicidios-durante-la-pandemia/202115/> (fecha de consulta: 20/09/2021).

<sup>66</sup> [https://www.elconfidencial.com/mundo/2021-03-03/ministerio-soledad-japon-aumento-suicidios-pandemia\\_2967555/](https://www.elconfidencial.com/mundo/2021-03-03/ministerio-soledad-japon-aumento-suicidios-pandemia_2967555/) (fecha de consulta: 12/09/2021).

entre la vida rural y la urbana, así como la masificación de las ciudades. En este sentido, se ha señalado que la falta de oportunidades en el campo ha generado el éxodo a las grandes ciudades, lo que ha incrementado la soledad de las personas mayores, al no poder ser acompañadas por las generaciones más jóvenes<sup>67</sup>.

La principal competencia encomendada al Ministerio de Soledad es hacer una estadística sobre las personas que se encuentran en esta situación, examinar este fenómeno y presentar una estrategia integral<sup>68</sup>, lo que conlleva modificar patrones culturales. En este ámbito, resulta especialmente preocupante la situación de las mujeres. En Japón el suicidio ha venido siendo un problema fundamentalmente masculino, pero lo cierto es que, en los dos últimos años, cabe apreciar un incremento entre las mujeres. Es más, mientras el número de suicidios ha descendido entre los hombres —en 2020 acabaron con su vida menos que en 2010—, ha crecido entre las mujeres: en 2020 se suicidaron 6.975 mujeres más

---

<sup>67</sup> [https://www.elconfidencial.com/mundo/2021-03-03/ministerio-soledad-japon-aumento-suicidios-pandemia\\_2967555/](https://www.elconfidencial.com/mundo/2021-03-03/ministerio-soledad-japon-aumento-suicidios-pandemia_2967555/) (fecha de consulta: 12/09/2021).

<sup>68</sup> <https://asia.nikkei.com/Spotlight/Coronavirus/Japan-appoints-minister-of-loneliness-to-help-people-home-alone> (fecha de consulta: 25/09/2021).

que en 2019<sup>69</sup>. Para explicar este fenómeno se ha destacado que el suicidio, para ellas, ha sido la vía de escape, sobre todo porque, fuera de sus hogares, la presión de cumplir con las exigencias sanitarias y evitar los contagios recae en las mujeres, consideradas las principales cuidadoras. Por lo tanto, frente a los contagios de cualquier miembro de la familia, la humillación pública se deposita sobre ellas<sup>70</sup>.

#### 4.4. ESPAÑA

En España, también se han despertado las alarmas sobre el problema que plantea la soledad no deseada, destacándose la importancia de aprobar políticas públicas encaminadas a atajarla.

El 20 de diciembre de 2018 se aprobó, en el Pleno del Congreso de los Diputados, la ***Proposición no de Ley*** del Grupo Parlamentario Popular relativa a la promoción de medidas ***para combatir la soledad crónica***, en la que se instaba al gobierno a desarrollar diversas

---

<sup>69</sup> [https://www.elconfidencial.com/mundo/2021-03-03/ministerio-soledad-japon-aumento-suicidios-pandemia\\_2967555/](https://www.elconfidencial.com/mundo/2021-03-03/ministerio-soledad-japon-aumento-suicidios-pandemia_2967555/) (fecha de consulta: 12/09/2021).

<sup>70</sup> <https://www.nytimes.com/es/2021/02/24/espanol/suicidio-pandemia-mujeres.html> (fecha de consulta: 20/09/2021).

actuaciones<sup>71</sup>. Recientemente, el 10 de junio de 2021, también se ha aprobado, en la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad, una ***Proposición no de Ley relativa a la soledad no deseada*** del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos –En Comú Podem– Galicia en Común (núm. de expediente 161/002241) presentada el 8 de marzo de 2021<sup>72</sup>, que pretende afrontar el problema desde un enfoque multidisciplinar, preventivo e inclusivo, para lo que se insta al gobierno a “impulsar un estudio diagnóstico a nivel nacional relativo a la soledad no deseada que nos permita identificar, con exactitud, cuáles son los grupos de población más susceptibles a la misma y,

---

<sup>71</sup> BOCG, serie D, núm. 469, de 20 de diciembre de 2018. Disponible en: [https://www.congreso.es/public\\_oficiales/L12/CONG/BOCG/D/BOCG-12-D-469.PDF](https://www.congreso.es/public_oficiales/L12/CONG/BOCG/D/BOCG-12-D-469.PDF).

<sup>72</sup> BOCG, serie D, núm. 245, de 24 de marzo de 2021. Disponible en: [https://www.congreso.es/public\\_oficiales/L14/CONG/BOCG/D/BOCG-14-D-245.PDF](https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/BOCG/D/BOCG-14-D-245.PDF).

En el Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, de la Comisión de Derechos Sociales y políticas integrales de la discapacidad, Año 2021, XIV Legislatura, núm. 426 del 10 de junio de 2021, pág. 13, en la intervención de la señora LÓPEZ ZAMORA, del Grupo Parlamentario Socialista, dice que en octubre de 2018 dicho Grupo también registró una PNL para la prevención y abordaje de este problema, pero no se recoge que fuese sometida a discusión ni aprobada.

a partir de los resultados obtenidos, promover las iniciativas necesarias para abordarlo". Asimismo, se propone el desarrollo de una Estrategia Nacional de Soledad no Deseada que afronte este problema desde un punto de vista multidisciplinar y preventivo en colaboración con todas las Administraciones Públicas y entidades sociales<sup>73</sup>.

---

<sup>73</sup> Disponible en: [https://www.congreso.es/public\\_oficiales/L14/CONG/DS/CO/DSCD-14-CO-426.PDF](https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/DS/CO/DSCD-14-CO-426.PDF), págs. 10-13.

En ella se establece también:

"3. La Estrategia Nacional de Soledad no Deseada debe impulsar el establecimiento de servicios de protección, apoyo a la permanencia en el domicilio, servicios de tele asistencia y ayuda a domicilio dirigidos únicamente a las personas mayores y diferenciados de los destinados a las personas en situación de dependencia; la dotación de instrumentos a las personas mayores con el objetivo de lograr su mayor autonomía personal, independencia y seguridad; la promoción de espacios de convivencia y buena vecindad; la implantación de servicios preventivos con intervenciones de detección, valoración y seguimiento; el desarrollo de programas concretos para actuar con las personas que viven solas; y prestar una atención y unas actuaciones específicas en el entorno rural.

4. Impulsar y acompañar iniciativas de participación vecinal e intergeneracional, así como el acompañamiento, redes informales de apoyo mutuo que constituyan oportunidades de encuentro y participación en el barrio.

Por su parte, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 ya ha comenzado a trabajar con las Comunidades Autónomas en la *futura Estrategia Nacional contra la soledad no deseada de las personas mayores*. Aunque la competencia en temas de acción social, residencias y cuidados es autonómica, el Gobierno, con esta estrategia, pretende coordinar y garantizar la correcta prestación de los servicios en toda España. Además, la Secretaría de Estado de Derechos Sociales va a impulsar una estrategia paralela, la *Estrategia Nacional de Desinstitucionalización*, orientada a cambiar el modelo de cuidados de larga duración en España, con el fin de propiciar cuidados en el entorno domiciliario y familiar, de modo que solo se acuda al modelo residencial cuando sea imprescindible, todo ello para avanzar hacia un sistema más respetuoso con los derechos de las personas mayores<sup>74</sup>.

5. Impulsar y coordinar colaboraciones entre entidades públicas (municipales, servicios sociales), entidades privadas (empresas de tecnología), ciudadanía y el tercer sector.

6. Desarrollar una red pública de servicios y de calidad, atendidos por profesionales del sector y que garantice los derechos de las personas mayores, de tal forma que puedan vivir una vida digna, segura y saludable”.

<sup>74</sup> [https://www.65ymas.com/sociedad/gobierno-trabaja-estrategia-nacional-contra-soledad-no-deseada\\_29111\\_102.html](https://www.65ymas.com/sociedad/gobierno-trabaja-estrategia-nacional-contra-soledad-no-deseada_29111_102.html) (fecha de consulta: 14/10/2021).

También se están llevando a cabo diferentes *acciones a nivel autonómico y municipal*. Por ejemplo, la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, ha puesto en marcha un programa regional para abordar el problema de la soledad no deseada de las personas mayores, mediante la construcción de una red de instituciones, entidades y profesionales con enfoque de intervención con elementos consensuados, comunes y coordinados —*Red regional contra la soledad no deseada de las personas mayores*<sup>75</sup>—. También el Ayuntamiento de Madrid cuenta con una web contra la soledad no deseada que ofrece actividades, talleres e iniciativas variadas, que arrancó el 24 de mayo de 2021. Esta web se enmarca en el plan municipal para prevenir, detectar y paliar esta soledad especialmente entre los mayores, pero tiene muchas actividades dirigidas a cualquier sector de la población que padezca este sentimiento<sup>76</sup>.

---

<sup>75</sup> <https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/soledad-no-deseada-personas-mayores-comunidad-madrid> (fecha de consulta: 18/10/2021).

<sup>76</sup> <https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Servicios-sociales-y-salud/Soledad-no-deseada/?vgnextfmt=default&vgnextoid=ff98f3fd89489710>

## 5. REFLEXIONES SOBRE LA SOLEDAD NO DESEADA COMO CIRCUNSTANCIA JURÍDICAMENTE RELEVANTE

Tras la exposición y examen de la realidad de la soledad no deseada y su trascendencia personal, social, sanitaria e incluso económica, me gustaría concluir analizando si podemos hablar de la *soledad no deseada como* una circunstancia jurídicamente relevante referida a la persona que la sufre y cuáles son las consecuencias jurídicas que pueden aparejarse a ello. Con esta finalidad, cabe plantear si en un futuro, quizás no lejano, podamos encontrarnos ante un verdadero *status* de la persona, merecedor de especial protección por el ordenamiento, constitutivo incluso de un *estado civil, categoría cuestionada actualmente* en su propia subsistencia<sup>77</sup>. Pero, como afirma

---

VgnVCM1000001d4a900aRCRD&vgnnextchannel=6b1e31d3b28fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD (fecha de consulta: 18/10/2021).

<sup>77</sup> Como refiere ROGEL VIDE, C., *Prodigalidad. Pasado y presente*, Reus-Ubijus, Madrid-Ciudad de Méjico, 2021, pág. 9. Entre quienes abogan por prescindir de esta categoría, cabe citar a LASARTE, quien considera que “la utilidad (con mayor razón, la necesidad) del concepto de estado civil es más que discutible, pues realmente tal calificación no conlleva la aplicación de un régimen normativo prefigurado y común a todos los pretendidos estados civiles (...).

ROGEL VIDE, “es un concepto fundamental, introducido y ampliamente utilizado por la ley, del que el intérprete no puede prescindir en modo alguno”<sup>78</sup>. Prueba de ello es la alusión al mismo en el artículo 39.2 de la Constitución, en los artículos 9.1 y 1814 del Código civil, así como, de forma reiterada, en la Ley 20/2011, de 21 de julio del Registro civil —que ha entrado en vigor el 30 de abril de 2021— en los artículos 11, 24.5º, 34, 39.1, 40.4º, 45, 49.4, 92.1.a y 100. Entre ellos, cabe destacar el artículo 11.b) que señala como derecho de las personas ante el Registro Civil “el derecho a la

Es más, existen múltiples razones para defender que la utilización (evidentemente fragmentaria y en gran medida intrascendente) por el legislador de la expresión *estado civil* no es más que una rémora histórica privada de valor normativo alguno y cuya funcionalidad actual no es más que la puramente descriptiva. Es un valor entendido para referirse a los extremos relacionados con la persona que puedan afectar a su *dignidad*, que actualmente es un valor constitucional (art. 10.1). Conectando la *dignidad de la persona con el principio de igualdad ante la ley* (art. 14 CE), debe llegarse a la conclusión de que la idea de estado civil debe abandonarse, por pertenecer al pasado” (*Principios de Derecho civil I. Parte General y Derecho de la persona*, 26ª ed., revisada y actualizada con la colaboración de F. Yáñez Vivero, A. Donado Vara y F. J. Jiménez Muñoz, Marcial Pons, Madrid, 2021, pág. 150).

<sup>78</sup> ROGEL VIDE, C., y ESPÍN ALBA, I., *Derecho de la persona*, Reus, Madrid, 2008, pág. 13.

*inscripción de los hechos y actos que se refieren a su identidad, estado civil y demás circunstancias personales que la Ley prevea”.*

DE CASTRO considera el *estado civil como “cualidad jurídica de la persona*, por su especial situación (y, consiguientemente, condición de miembro) en la organización jurídica que, como tal, caracteriza su capacidad de obrar y el ámbito propio de su poder y responsabilidad”<sup>79</sup>. Apunta que no es fácil señalar el número de estados reconocidos en una legislación, porque no tienen una existencia *a priori*, pues la regulación legal depende del valor social que, en los distintos tiempos y lugares, merezca una situación personal: “En la historia existieron *status*, como los de libre, esclavo, siervo, hidalgo y plebeyo, que han desaparecido; otras situaciones, antes generadoras de un estado civil especial, han quedado degradadas a mera condición secundaria de la persona, como por ejemplo, el domicilio (estado de vecino) o la pertenencia a un credo religioso; en fin, hay condiciones de la persona que, a pesar de su creciente significado jurídico no merecen —al menos todavía— la consideración de

---

<sup>79</sup> DE CASTRO Y BRAVO, F., *Derecho civil de España*, T. II. Parte primera. Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1952, reed. Civitas, Madrid, 1984, pág. 70.

estado civil, como, por ejemplo, la condición de productor, cultivador personal y directo, funcionario, etc”<sup>80</sup>.

Sin embargo, como indica LINACERO DE LA FUENTE, “modernamente el estado civil no puede considerarse únicamente como una condición o cualidad de la persona que caracteriza su capacidad de obrar. En efecto, el *estado civil*, si bien determina, en algunos supuestos, la *capacidad de obrar* de la persona (menor, incapaz), en otros no caracteriza la capacidad de obrar (entendida como aptitud o idoneidad para ejercitar derechos y obligaciones) y, en consecuencia, no determina capacidades o incapacidades, sino que es, principalmente, fuente de derechos y deberes específicos, por la pertenencia o situación de la persona en una comunidad, nacional o de Derecho especial”. A partir de la definición de DE CASTRO, esta autora entiende el estado civil como “el conjunto de condiciones concurrentes en la persona, de especial relevancia y estabilidad, que definen la situación de aquella en la organización jurídica. Dichas condiciones o bien determinan su capacidad de obrar (edad, incapacitación), o bien actúan como centro de atribución de derechos y deberes específicos, ya sea por su

---

<sup>80</sup> DE CASTRO Y BRAVO, F., *ob. cit.*, pág. 74.

pertenencia a una comunidad estatal o foral (nacionalidad y vecindad —*status civitatis*—), ya sea por su pertenencia a una comunidad familiar (matrimonio y filiación —*status familiae*—). Ello sin perjuicio de la posibilidad de nuevos estados civiles o de figuras próximas a los estados civiles, por su influencia en la capacidad de obrar o por ser fuente de derechos y deberes específicos (v. gr., parejas de hecho, personas con discapacidad)". Y señala, a continuación: "Los estados civiles no constituyen una lista cerrada o *numerus clausus*, ni tienen una existencia *a priori*. La noción de estado civil es un concepto histórico y variable, cuyo reconocimiento legal depende de la consideración o valor social y de los consiguientes efectos jurídicos que se deriven de una determinada condición o situación personal. Así, en la actualidad y en contraste con otros momentos históricos, la diferencia de sexo no configura como estados civiles distintos el de hombre y el de mujer. El sexo no limita la capacidad de obrar ni implica el trato jurídico desfavorable que, en épocas pasadas, recibía la mujer respecto del hombre"<sup>81</sup>.

---

<sup>81</sup> LINACERO DE LA FUENTE, M. A., *Derecho Civil I: Introducción al Derecho civil, Derecho de la persona, derecho subjetivo, negocio jurídico*, 2<sup>a</sup> ed., Tirant lo Blanch, Valencia, 2018, págs. 203 y 204.

Por su parte, ALBALADEJO, tomado como base que la expresión *estado civil* tiene dos sentidos, estima que se llaman *estados civiles* “ciertas *situaciones* de derecho, de especial carácter, permanencia y relevancia, en las que puede encontrarse la persona” y que “el *estar* en cada uno de ellos imprime, a la persona, una cualidad o condición que también se denomina —en el segundo sentido— estado”.

El *carácter cambiante y variable de las situaciones que constituyen estados civiles*, e incluso el propio concepto del mismo, se ha puesto de manifiesto recientemente tras la Ley 8/2021, de 2 de junio, de reforma de la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, que pone en tela de juicio las categorías mismas de capacidad jurídica y capacidad de obrar, pues, en ella, se abandona la expresión “capacidad de obrar” para adoptar la de “ejercicio de la capacidad jurídica”<sup>82</sup>; ejercicio para el que podrán ser

---

<sup>82</sup> Véase el certero análisis crítico que de esta importantísima modificación realiza el profesor ROGEL VIDE (*La prodigalidad...*, cit., págs. 97-104), en el que cabe destacar las siguientes palabras: “hete aquí como un simple juego de palabras —ejercicio de la capacidad jurídica— pone *patas arriba*, destroza el entramado, la *esencia misma de los conceptos y categorías esenciales del derecho de la persona*, no en beneficio

necesarios ciertos apoyos, e incluso actuaciones representativas —la tutela para los menores de edad y la curatela representativa para las personas con discapacidad que así lo requieran—. Por lo tanto, y conforme a la nueva normativa, el estado civil cabe ahora referirlo a cada una de esas circunstancias esenciales que determinan la posición y el trato jurídico asignable a la persona dentro de la comunidad y de la familia, el ejercicio de la capacidad jurídica y su ámbito de poder y responsabilidad.

En esta línea, teniendo presentes la Constitución, el Código Civil y la Ley del Registro Civil, los estados civiles comúnmente aceptados hoy en día son la nacionalidad, la vecindad civil, la edad, el matrimonio, la filiación y la situación de personas con discapacidad necesitadas de medidas de apoyo<sup>83</sup>. Pero, además, existen estados civiles discutidos, entre

---

de los más débiles, por cierto, sino en su perjuicio, al desaparecer o disminuir la protección y las garantías pensadas para ellos, que hacen tránsito —y no es solo una cuestión terminológica— de las potestades controladas por el juez a las ambiguas medidas de apoyo”.

<sup>83</sup> BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO, R., *Derecho privado y Derecho de la persona*, 8ª ed., Bercal, Madrid, 2021, pág. 110.

los que cabe citar determinadas situaciones de insolvencia y la ausencia<sup>84</sup>.

Si, a través del estado civil, se define la situación jurídica básica que ocupa una persona en el seno de la sociedad, en relación con ciertas circunstancias que la sociedad valora como esenciales<sup>85</sup>, y si, según las épocas, se han ido añadiendo o eliminando algunas de ellas, aunque no exista un estado civil de persona en situación de soledad no deseada, no cabe descartar que tal circunstancia pueda llegar a tener un valor esencial, como situación que ocupa una persona en la sociedad con enorme y creciente importancia, a la luz de los insistentemente anunciados datos emanados de instancias nacionales e internacionales. Estamos ante una condición de especial relevancia y estabilidad que, quizás, pudiese llegar a adquirir un valor social y acompañarse de los consiguientes efectos jurídicos.

En este contexto, señala GETE-ALONSO, que “la complejidad de la vida, cada vez más longeva, los avances de las técnicas en el ámbito de la salud, las mismas técnicas en sí y su intervención en múltiples aspectos de la vida y del desarrollo de las relaciones en una so-

---

<sup>84</sup> ROGEL VIDE, C., y ESPÍN ALBA, I., *ob. cit.*, pág. 15.

<sup>85</sup> BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO, R., *ob. cit.*, págs. 107 y 108.

ciudad, junto a los principios constitucionales que rigen el ordenamiento, impulsan a una renovación del panorama jurídico en lo que afecta al derecho de la persona. De una parte, (...) al propio concepto jurídico de persona y a la noción de estado civil. De otra, a dar entrada, con valor normativo, a nuevas categorías jurídicas en el derecho de la persona. Esto es lo que ha sucedido con las que denominamos «*condiciones civiles emergentes*»". Ciertamente, continua esta autora, "el mandato constitucional de que la dignidad de la persona sea el centro, que se tengan en cuenta los derechos que le son inherentes y libre desarrollo de la personalidad (art. 10 CE), en igualdad y libertad, exige a los poderes públicos la adopción de medidas, «promover las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos sean reales y efectivas» (art. 9 CE). Una adopción de medidas que resulta de considerar jurídicamente esas condiciones, circunstancias o situaciones de las que se derivan obstáculos que impiden o dificultan la plenitud de la vida. En nuestro ordenamiento es evidente que el legislador, tanto el estatal como el autonómico las han tenido y tiene en cuenta y, afortunadamente esto ha desencadenado una importante innovación jurídica que afecta no solo al ámbito de lo público, donde ha sido más evidente, sino

al privado. Reflejado en políticas concretas y en algo de mayor eficacia: la promulgación de normas especiales que toman en cuenta grupos o colectivos vulnerables o desfavorecidos, generalmente por concurrir en ellos condiciones personales necesitadas de atención. Normas de las que se derivan auténticos estatutos personales, pues atribuyen derechos a quienes se protege y obliga a comportamientos, establecen deberes que difieren de los que estábamos habituados a tener, sobre todo porque tienen implicaciones públicas". A continuación, señala como nota común que identifica estas condiciones civiles emergentes, en consonancia con los principios que ordenan a la comunidad y a los contenidos en los textos fundamentales, ya nacionales, ya internacionales, es que se erigen *para garantizar la personalidad* (su protección), lo que acota las circunstancias con trascendencia jurídica a las que inciden en el desarrollo y en la subsistencia digna de la persona". Y apunta, como notas que las caracterizan, que son: a) Personales estrictamente, puesto que quedan fuera las de índole económica; b) Individuales, ya que se predicen de la persona única e irrepetible, pero son cualidades que concurren en más de una persona; c) Permanentes; d) De proyección social o grupal, pues aunque la cualidad o circunstancia considerada

se predica de la persona, solo han de entrar en la calificación aquellas que sean comunes a un número de personas importante. Respecto a los datos característicos de las normas en las que se contienen estas condiciones emergentes, señala las siguientes: a) Se separan de las ordinarias civiles porque persiguen un fin específico: crear medios adecuados para asegurar el ejercicio de determinados derechos de las personas incluidas en el grupo considerado; b) Son normas a través de las que se pone en práctica el mandato del artículo 10 CE, la protección integral de la persona; c) La transversalidad de las normas y principios, es decir, que atañen a distintos ámbitos; d) La legalidad, lo que determina que solo deben alcanzar la categoría de condiciones civiles emergentes aquellas para las que la ley establezca un estatuto propio<sup>86</sup>.

Si bien no existe una enumeración legal de estas condiciones personales emergentes, GETE-ALONSO identifica, entre otras, las uniones estables de pareja, las situaciones de violencia o la situación de dependencia defi-

---

<sup>86</sup> GETE-ALONSO Y CALERA, M.C., “El estado civil y las condiciones de la persona”, en *Tratado de Derecho de la persona física*, T. I, GETE-ALONSO Y CALERA, M.C. (dir.) y SOLÉ RESINA, J. (coord.), Civitas-Thomson Reuters, Cizur Menor (Navarra), 2013, pág. 221-225.

nida en la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia<sup>87</sup>.

Dado el carácter abierto de estas condiciones, no debería excluirse la posibilidad de que la soledad no deseada, como circunstancia y cualidad que afecta a la persona e incide en su vida, en el desarrollo de la personalidad y en las relaciones sociales, en el futuro pudiera llegar a tener una consideración especial en las normas que llegue a conformar un estatuto personal nuevo, lo que permita admitir su catalogación entre las situaciones civiles emergentes. Ciertamente, estamos ante una condición personal, individual, que concurre en un número de personas importante, y de carácter permanente<sup>88</sup>.

---

<sup>87</sup> GETE-ALONSO Y CALERA, M.C., *ob. cit.*, pág. 225-227.

<sup>88</sup> Así lo plantea también PÉREZ MONGE en relación con la posición de los ancianos: "aún cuando no existe un estado civil como tal de personas de edad avanzada, para el orden social, ha desembocado en la creación y aparición de grupos de normas especiales que vienen a conformar estatutos personales nuevos, conocidos en nuestra doctrina como estados o situaciones civiles emergentes, inspirados en la idea de una protección especial. Así pues puede afirmarse que aún cuando la categoría civil emergente persona mayor no se encuentra directamente formulada, la normativa existente, cada vez más abundante, puede

En cualquier caso, lo que no cabe duda es que *la soledad* no deseada es una circunstancia en la que una persona se encuentra y que puede ser muy perjudicial para ella, lo que la hace acreedora de la protección adecuada. En definitiva, *situación jurídicamente relevante*, cuya incidencia puede desencadenar algún tipo de discapacidad merecedora de declaración al respecto y que debe ser tenida en cuenta, si procede articular algún tipo de apoyo.

Por otra parte, no podemos olvidar que la soledad se ha asociado con problemas de salud mental como la depresión; y esta patología se ha tenido en cuenta por nuestros tribunales como un dato a ponderar, entre otras cuestiones, en la declaración de nulidad del testamento<sup>89</sup> o en la apreciación de la existencia de vicios del consentimiento en los contratos<sup>90</sup>.

---

llevar a admitir su existencia y justifica su regulación especial” [PÉREZ MONGE, M., “Edad avanzada”, en *Tratado de Derecho de la persona física*, T. I, GETEALONSO Y CALERA, M.C. (dir.) y SOLÉ RESINA, J. (coord.), Civitas-Thomson Reuters, Cizur Menor (Navarra), 2013, pág. 704].

<sup>89</sup> SAP de Zaragoza de 3 de octubre de 2016 (JUR 2016, 268580).

<sup>90</sup> SAP de Islas Baleares de 6 de marzo de 2009 (JUR 2009, 294849) y SAP de Huesca de 19 de mayo de 2005 (JUR 2005, 133855).

Lo mismo sucede ante otras patologías relacionadas con el deterioro cognitivo, que se pueden agravar con la soledad no deseada, y llevar incluso a la demencia, lo que tiene trascendencia en el ejercicio de la capacidad jurídica, y que puede exigir la necesidad de una guarda de hecho —que resulta quizás difícil ante un supuesto de soledad— o a la constitución de algún tipo de apoyo; o, en atención a las circunstancias, de una curatela representativa; e incluso, llevar a un internamiento no voluntario.

Finalmente, debemos llamar la atención sobre la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, por la que se establece el derecho a solicitar ayuda para morir y que se aprobó en el contexto de la pandemia. Como ha destacado DE MONTALVO JAASKELAINEN, Vicepresidente del Comité de Bioética de España, la proclamación de la eutanasia no solo como derecho, sino como prestación del sistema de salud, plantea problemas ético-legales desde la perspectiva de los mayores que, por su vulnerabilidad, pueden pensar que la sociedad los anima a terminar con su vida (la llamada pendiente resbaladiza), problema que se acrecienta si tenemos en cuenta, tal como venidos expo-

niendo, el impacto de la soledad en nuestros mayores<sup>91</sup>.

---

<sup>91</sup> DE MONTALVO JAASKELAINEN, F., en la Mesa Redonda organizada por el Colegio de Registradores y celebrada el 15 de diciembre de 2021 bajo el título “Los derechos de las personas mayores: exigencia ética y valor social”. Resumen disponible en: <https://diariolaley.laleynext.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAKMzMwtjE7Wy1KLizPw8WyMDI0NDQyOwQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoANUY3kDUAAAA=WKE> (fecha de consulta: 8/01/2021).



## DOCUMENTOS INTERNACIONALES

*Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento*. ONU. 2002. Disponible en: [https://www.un.org/en/events/pastevents/pdfs/Madrid\\_plan.pdf](https://www.un.org/en/events/pastevents/pdfs/Madrid_plan.pdf).

*Envejecimiento Activo: un marco político*. OMS. 2002. Disponible en: <https://social.un.org/ageing-working-group/documents/mipaa-sp.pdf>.

*Informe Mundial sobre el envejecimiento y la salud*. OMS. 2015. Disponible en: <http://envejecimiento.csic.es/documentos/blog/OMS%282015%29InformeMundialSobreEnvejecimientoSalud.pdf>.

*Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030)*. ONU. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>.

*Estrategia y Plan de Acción Mundiales sobre el Envejecimiento y la Salud (2016-2020)*. Disponible en: <https://www.who.int/es/initiatives/decade-of-healthy-ageing>.

*Estrategia y Plan de Acción sobre Envejecimiento Saludable en Europa (2012-2020)*. Disponible en: [https://www.euro.who.int/\\_\\_data/assets/pdf\\_file/0008/175544/RC62wd10Rev1-Eng.pdf](https://www.euro.who.int/__data/assets/pdf_file/0008/175544/RC62wd10Rev1-Eng.pdf).

## BIBLIOGRAFÍA

- BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO, R., *Derecho privado y Derecho de la persona*, 8ª ed., Bercal, Madrid, 2021.
- BEZANÇON, J. N., *Dios no es un ser solitario. La Trinidad en la vida de los cristianos*, traducción de A. Ortiz García, Secretariado Trinitario, Salamanca, 2001. Disponible en: <https://books.google.es/books?id=UjpirDYATkC&pg=PA110&lpg=PA110>.
- Catecismo de la Iglesia Católica*, Asociación de Editores del Catecismo, Madrid, 1992.
- DE CASTRO Y BRAVO, F., *Derecho civil de España*, T. II. Parte primera. Instituto de Estudios Político, Madrid, 1952, reed. Civitas, Madrid, 1984.
- DE MONTALVO JAASKELAINEN, F., intervención en la Mesa Redonda celebrada el 15 de diciembre de 2021 “Los derechos de las personas mayores: exigencia ética y valor social”. Resumen disponible en: <https://diariolaley.laleynext.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAkMzMwtjE7Wy1KLizPw8WyMDI0NDQyOwQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoANUY3kDUAAAA=WKE>.
- DEL VECCHIO, G., “Derecho, Sociedad y Soledad”. Disponible en: <https://revistas.upb.edu.co/index.php/revista-institucional/article/view/3300/3013>.
- DÍEZ NICOLÁS, J. y MORENOS PÁEZ, M., *La soledad en España*, Fundación ONCE, Fundación

- AXA, Análisis sociológicos económico y políticos, Madrid, 2015. Disponible en: <https://www.fundacionseres.org/Lists/Informes/Attachments/995/151127%20La%20Soledad%20en%20Espa%C3%B1a.pdf>.
- Estudio sobre la soledad no deseada en personas de 55+ años en Andalucía*, Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Junta de Andalucía, 2020. Disponible en: [https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/publicacion/21/05/Soledad55+\\_Andalucia\\_Informe-junio-2020.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/publicacion/21/05/Soledad55+_Andalucia_Informe-junio-2020.pdf).
- GARCÍA PEÑA, L. L., “La soledad contemporánea desde la obra de pensadores esenciales: análisis y perspectivas”, *Iztapalapa Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, núm.86, año 40, enero-junio 2019, págs. 203. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7055781.pdf>.
- GETE-ALONSO Y CALERA, M. C., “El estado civil y las condiciones de la persona”, en *Tratado de Derecho de la persona física*, T. I, GETE-ALONSO Y CALERA, M. C. (dir) y SOLÉ RESINA, J. (coord.), Civitas-Thomson Reuters, Cizur Menor (Navarra), 2013.
- GONZÁLEZ PEREA, L., “Dificultades tecnológicas de personas mayores y con discapacidad en época de pandemia”, *El Notario del siglo XXI*, núm. 97, mayo-junio 2021, págs. 105-107.
- GRACIA, E. y HERRERO, J., *Brecha digital y calidad de vida de las personas mayores*. Disponible en: <https://www.aepumayores.org/sites/default/files/Resumen%20Proyecto.pdf>.

## Bibliografía

- LASARTE, C., *Principios de Derecho civil I. Parte General y Derecho de la persona*, 26<sup>a</sup> ed., revisada y actualizada con la colaboración de F. Yáñez Vivero, A. Donado Vara y F. J. Jiménez Muñoz, Marcial Pons, Madrid, 2021.
- LINACERO DE LA FUENTE, M. A., *Derecho Civil I: Introducción al Derecho civil, Derecho de la persona, derecho subjetivo, negocio jurídico*, 2<sup>a</sup> ed., Tirant lo Blanch, Valencia, 2018.
- LUNA PORTA, B. y PINTO FONTANILLO, J. A., *Aislamiento y soledad no deseada en las personas mayores. Factores predisponentes y consecuencias para la salud*, Dirección General de Salud Pública, Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, 2021. Disponible en: <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM050318.pdf>.
- PÉREZ MONGE, M., “Edad avanzada”, en *Tra-tado de Derecho de la persona física*, T. I, GETE-ALONSO Y CALERA, M.C. (dir.) y SOLÉ RESINA, J. (coord.), Civitas-Thomson Reuters, Cizur Menor (Navarra), 2013.
- ROGEL VIDE, C.  
— “Tercera edad y coronavirus. Apuntes jurídicos a vuelapluma”, *Hay Derecho*, 24 de mayo de 2020. Disponible en: <https://hayderecho.com/2020/05/24/tercera-edad-y-coronavirus-apuntes-juridicos-a-vuelapluma/>.  
— *Prodigalidad. Pasado y presente*, Reus-Ubijus, Madrid-Ciudad de Méjico, 2021.
- ROGEL VIDE, C., y ESPÍN ALBA, I., *Derecho de la persona*, Reus, Madrid, 2008.

- SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Suma teológica*, Parte II, Ilae. Cuestión 188 artículo 8. Disponible en: <https://hcg.com.ar/sumat/c/c188.html>.
- ZIMMERMANN, J. G., *La soledad*, traducida de la última edición por Pedro Espina y Martínez, 2º ed., Carlos Bailly-Bailliere, Madrid, 1873.

## WEBGRAFÍA

- <https://dle.rae.es/soledad>.
- <https://ec.europa.eu/eurostat/web/digital-economy-and-society/overview>).
- <https://www.bbva.com/es/es/la-brecha-digital-que-desconecta-a-nuestros-mayores-en-la-crisis-del-coronavirus/>.
- <https://soledadnodeseada.es/que-es-la-soledad-no-deseada/>.
- <https://www.bbc.com/mundo/noticias-42723066>.
- <https://www.semana.com/vida-moderna/articulo/japon-nombra-ministro-de-la-soledad-tras-aumento-en-suicidios-durante-la-pandemia/202115/>.
- [https://www.elconfidencial.com/mundo/2021-03-03/ministerio-soledad-japon-aumento-suicidios-pandemia\\_2967555/](https://www.elconfidencial.com/mundo/2021-03-03/ministerio-soledad-japon-aumento-suicidios-pandemia_2967555/).
- <https://www.bcn.cl/observatorio/asiapacifico/noticias/ministerio-soledad-japon-suicidios-pandemia>.
- <https://www.nytimes.com/es/2021/02/24/espanol/suicidio-pandemia-mujeres.html>.
- <https://magnet.xataka.com/en-diez-minutos/japon-ha-Perocreando-ministerio-soledad-otra-pandemia-que-nos-deja-siglo-xxi>.

## *Bibliografía*

<https://www.elmundo.es/ciencia-y-salud/salud/2021/10/15/616938db21efa09c2d8b45e0.html>.

[https://elpais.com/internacional/2021/03/21/mundo\\_global/1616345219\\_386599.html](https://elpais.com/internacional/2021/03/21/mundo_global/1616345219_386599.html).

<https://asia.nikkei.com/Spotlight/Coronavirus/Japan-appoints-minister-of-loneliness-to-help-people-home-alone>.

[https://www.65ymas.com/sociedad/gobierno-trabaja-estrategia-nacional-contra-soledad-no-deseada\\_29111\\_102.html](https://www.65ymas.com/sociedad/gobierno-trabaja-estrategia-nacional-contra-soledad-no-deseada_29111_102.html).

<https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/soledad-no-deseada-personas-mayores-comunidad-madrid>.

<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Servicios-sociales-y-salud/Soledad-no-deseada/?vgnextfmt=default&vgnextoid=ff98f3fd89489710VgnVCM1000001d4a900aRCRD&vgnextchannel=6b1e31d3b28fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD>.

*Conocer, concienciar, gestionar y prevenir la soledad de las personas mayores, claves para disminuir sus consecuencias negativas.* Disponible en: <https://envejecimientoenred.es/conocer-concienciar-gestionar-prevenir-la-soledad-las-personas-mayores-claves-disminuir-consecuencias-negativas/>.

*Encuesta Continua de Hogares del Instituto Nacional de Estadística (INE) de 2020.* Disponible en: <https://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?path=/t20/p274/serie/prov/p01/10/&file=01016.px>).

*Informe España 2020, Cátedra José María Martín Patino de la Cultura del Encuentro de la*

Universidad Pontificia Comillas. Disponible en:  
<https://www.comillas.edu/noticias/57-comillas-cihs/chs/chs-patino/1785-la-soledad-en-espana-crece-un-50-segun-el-informe-espana-2020>.



## ÍNDICE

<b>1. PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN ..</b>	<b>7</b>
<b>2. SOLEDAD BUSCADA Y SOLEDAD NO DESEADA.....</b>	<b>9</b>
<b>3. FACTORES QUE INCIDEN EN LA SOLEDAD NO DESEADA. <i>Edad. Brecha digital. Época de pandemia. Disminución de las situaciones de convivencia intergeneracional. Vivir solo, estar solo, sentirse solo. Mayor prevalencia entre las mujeres. Factores interpersonales, sociales y culturales. La tercera edad. La soledad como concepto complejo ..</i></b>	<b>17</b>
<b>4. LA RESPUESTA ANTE LA SOLEDAD NO DESEADA.....</b>	<b>32</b>
<b>4.1. PROPUESTAS PROCEDENTES DE INSTANCIAS INTERNACIONALES. <i>Documentos de política internacional. Informe Mundial de la OMS sobre el envejecimiento y la salud (2015). Estrategia y Plan de Acción Mundiales de la OMS sobre el Envejecimiento y la Salud (2016-2020). Década del Envejecimiento Saludable de la OMS (2021-</i></b>	

2030). <i>Estrategia y Plan de Acción sobre Envejecimiento Saludable en Europa (2012-2020)</i> .....	32
4.2. REINO UNIDO. <i>Secretaría de Estado para luchar contra la soledad no deseada</i> .....	38
4.3. JAPÓN. <i>Ministerio de la soledad</i> .....	39
4.4. ESPAÑA. <i>Proposiciones no de Ley para combatir la soledad crónica o no deseada. Futura estrategia nacional contra la soledad no deseada de las personas mayores. Acciones a nivel autonómico y municipal.</i> ...	48
<b>5. REFLEXIONES SOBRE LA SOLEDAD NO DESEADA COMO CIRCUNSTANCIA JURÍDICAMENTE RELEVANTE.</b> <i>Soledad y estado civil, categoría cuestionada actualmente. Estado civil y cualidad jurídica de la persona. Estado civil y capacidad de obrar. Carácter cambiante y variable de las situaciones que constituyen estados civiles. Las «condiciones civiles emergentes». La soledad con situación jurídicamente relevante</i> .....	53
<b>DOCUMENTOS INTERNACIONALES</b> .....	70
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	70
<b>WEBGRAFÍA</b> .....	73





La soledad no deseada constituye un grave problema que sufre una de cada cuatro personas en los países industrializados y que tenderá a incrementarse en el futuro ante el aumento del envejecimiento de la población mundial. Como viene denunciando la Organización Mundial de la Salud, representa uno de los mayores riesgos para el deterioro de la salud de las personas. Sin embargo, no estamos solo ante una cuestión personal, social o médica, sino ante un tema complejo que requiere un enfoque multidisciplinar. En este trabajo se parte de una aproximación a su concepto y de los factores que inciden en ella, para estudiar la respuesta que se está dando desde instancias nacionales e internacionales, y analizar si se puede hablar de la soledad no deseada como una circunstancia jurídicamente relevante referida a la persona que la sufre y cuáles son las consecuencias jurídicas que pueden aparejarse a ella.

La autora, **Carmen Callejo Rodríguez**, es Profesora Titular de Derecho Civil en la Universidad Complutense de Madrid. Su investigación se ha centrado fundamentalmente en el Derecho de la persona y de la familia y en el Derecho de obligaciones y contratos, ámbitos en los que se enmarca su participación en diversos Proyectos I+D+I y sus monografías, así como los numerosos artículos publicados en prestigiosas revistas científicas, capítulos en libros colectivos y aportaciones a Congresos y Jornadas nacionales e internacionales. Entre sus trabajos más recientes destacan las monografías publicadas en esta editorial *La modificación de los alimentos a los hijos*, *Trabas al derecho de visita*, *responsabilidad y mediación y Responsabilidad por los daños resultantes de cosas caídas o arrojadas desde edificios*.